

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA CONTR 2025 / 492347**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario y calzado para el personal laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establece la equipación de vestuario en función de las categorías profesionales: peón de mantenimiento, conductor, conserje y ordenanza.

**2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**

2.1.- La periodicidad, precios unitarios máximos, género y número de unidades máximas son los siguientes:

ARTÍCULOS	Periodicidad	Mujeres	Hombres	Importe unitario máximo (sin IVA)€	Nº unidades máximas	Total (sin IVA)€
Pantalón o falda de invierno	Anual	3	6	9	51,65	464,85
Pantalón o falda de verano	Anual	3	6	9	51,65	464,85
Pantalón de trabajo invierno	Anual		1	1	51,65	51,65
Pantalón de trabajo verano	Anual		1	1	51,65	51,65
Camisas manga larga	Anual	3	7	20	41,32	826,40
Camisas manga corta	Anual	3	7	20	41,32	826,40
Jersey o chaleco	Anual		1	2	51,65	103,30
Calcetines o medias de invierno	Anual	3	6	18	6,20	111,56
Calcetines o medias de verano	Anual	3	6	18	6,20	111,56
Corbata o pañuelo	Anual	3	6	9	28,92	260,28
Zapatos de invierno	Anual	3	6	9	82,64	743,76
Zapatos de verano	Anual	3	6	9	82,64	743,76
Chaqueta caballero o señora	Anual	3	6	9	139,46	1255,14





ANORAK o Gabardina o abrigo ¾	Triannual		2	2	92,97	185,94
Cazadora trabajo	Anual		1	2	58,90	117,80
Zapatillas de lona	Anual		1	1	46,95	46,95
Zapatos de seguridad	Trienal		1	0	60,62	0,00
Botas de agua	Bianual		1	0	72,44	0,00
<b>PRECIO TOTAL :</b>						<b>6.365,85€</b>

Tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecidos para cada tipo de prenda en la citada tabla Anexo I tienen carácter de máximos, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a los indicados, so pena de descarte de la oferta presentada.

2.2. En el apartado 2.7 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, se incluyen los tipos de prendas y de calzado a suministrar, las características técnicas de las mismas, y el número de unidades máximas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- La composición de las prendas textiles ofertadas estará constituida por fibras naturales, tales como: lana, algodón, o lino, al menos en un 50%. En cuanto al calzado la materia de fabricación dependerá del tipo o modelo, bien sea piel, nailon, poliéster o lona, debiendo tener suela antideslizante y plantilla extraíble.
- En el caso de que se solicite un menor número de unidades de prendas respecto de las indicadas en el citado apartado 2.1, debido a la periodicidad indicada, la empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

2.3. Los tipos de prendas y calzado a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar tallas especiales en todas las prendas. Entre las que se incluye: ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas. Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario. Estas circunstancias especiales se indicarán en la relación del personal con derecho a vestuario de ropa de trabajo que se suministre a la empresa adjudicataria.

2.4. Las prendas a suministrar serán las indicadas por la Administración, siendo los artículos a entregar en cada categoría profesional los fijados en el apartado 2.7 del presente pliego PPT, sin que puedan ser compensados unos artículos con otros, salvo por necesidades en la ejecución del contrato y siempre con la autorización expresa por escrito de la persona responsable del contrato de la Administración.

Una vez analizadas y valoradas las ofertas presentadas conforme a los criterios estipulados para su valoración mediante la mera aplicación de fórmulas, se requerirá al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación complementaria a su oferta, ficha descriptiva de las características técnicas y funcionales de las prendas

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(incluyendo al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, e instrucciones de conservación y limpieza), Igualmente deberá presentar imágenes y etiquetado de muestras de las prendas incluidas en su oferta. Asimismo deberá incluir tres modelos diferentes por cada tipo de prenda, independientemente del color, que sean representativos de las características técnicas establecidas.

Esta presentación se realizará con el fin de permitir la verificación del cumplimiento técnico, procediéndose a su aprobación definitiva por parte de la persona responsable del órgano de contratación de la oferta presentada, todo ello con carácter previo a la formalización del contrato. El incumplimiento de este aspecto, presentación en plazo de la documentación o incumplimiento de las características técnicas, supondrá que se entienda que la entidad licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a su descarte y elección de la siguiente oferta más ventajosa a la que, igualmente, se le requerirá la citada documentación previa a la adjudicación del contrato.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del contrato adjudicado se produjese el incumplimiento del aporte de alguna de las prendas seleccionadas, salvo la excepción contemplada en el primer párrafo de este apartado y el apartado siguiente, además del no abono del importe correspondiente se impondrá a la adjudicataria la penalidad recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante retención del precio en la factura que corresponda.

2.5. En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada, como pueda ser falta de existencias sobrevenida u otra circunstancia excepcional de naturaleza imprevisible, la persona responsable del contrato podrá autorizar sustitución de las prendas previstas en contrato mediante las entregas de las prendas que sean necesarias, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y del calzado que se entreguen sean al menos de igual calidad que las inicialmente ofertadas por la empresa adjudicataria.

Esta autorización deberá hacerse necesariamente mediante diligencia por escrito de la que quedará constancia en el expediente del contrato.

2.6. Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

2.7. Los tipos de prendas y el calzado a suministrar, sus características y unidades máximas, son los siguientes:

- Pantalón o falda de invierno ( 9 uds. máximas anual).

• Pantalón

Descripción: Pantalón 3 o 5 bolsillos con cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Tejido adecuado para invierno. Corte pantalón vaquero, sastre o de corte recto o ligeramente( tipo chino).

Color: negro, azul marino o beige.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Falda

Descripción: tipo recto, con cintura o pretina puede ser elástica, con cierre, botones o cinturón. Tejido adecuado para invierno

Color: negro, azul marino, beige.

- Pantalón o falda de verano ( 9 uds. máximas anual).

- Pantalón

Descripción: Pantalón 3 o 5 bolsillos con cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Tejido adecuado para verano. Corte pantalón vaquero, sastre o de corte recto o ligeramente ( tipo chino).

Color: negro, azul marino o beige.

- Falda.

Descripción: tipo recto, con cintura o pretina puede ser elástica, con cierre, botones o cinturón. Tejido adecuado para verano.

Color: negro, azul marino, beige.

-Pantalón de trabajo ( 2 uds. máximas anual).

- Pantalón con corte ergonómico de las piernas y rodillas. Multibolsillos. Tejido elástico: 60% algodón, 37% poliéster, 3% elastano + insertos resistentes a la abrasión 100% nylon.

Color azul marino/negro.

- Camisa o polo manga larga. Caballero y/o señora (20 uds. máximas anual).

- Camisa o blusa de manga larga.

Descripción: camisa con cierre delantero de botones. Puño botón. Bolsillo lado izquierdo para hombres. Sin bolsillos para mujeres. Cuello clásico. Tejido de fácil planchado

Color: blanco, celeste o rayas

- Polo de manga larga

Descripción: polo piqué 100% algodón, tapeta con dos botones, bocamanga y cuello en canalé, abertura laterales.

Color: blanco, azul marino, beige.

- Camisa o polo manga corta. Caballero y/o señora . (20 uds. máximas anual).

- Camisa o blusa de manga corta.

Descripción: con cierre delantero de botones. Bolsillo lado izquierdo para hombres. Sin bolsillos para mujeres. Cuello clásico. Tejido de fácil planchado

Color: blanco, celeste o rayas

- Polo de manga corta

Descripción: polo piqué 100% algodón, tapeta con dos botones, bocamanga y cuello en canalé, abertura laterales.

Color: blanco, azul marino, beige.

- Jersey o chaleco sin mangas. (2 uds. máximas anual).

- Jersey tejido de punto. Cuello de pico, manga larga.

Color azul marino, negro, beige.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



• Chaleco sin mangas

Descripción: chaleco acolchado ligero, cierre con cremallera invertido, dos bolsillos laterales con invertido y tirador, repelente al agua y tafetan. Tejido: 100% poliéster. Gramaje: 200 gr/m2. Color: negro o azul marino

-Calzado

• Calzado invierno/verano (18uds. máximas anual):

Descripción tipo abotinado: Con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirable.

Color: negro / azul marino.

Descripción: mocasín: Confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada y transpirable.

Color: negro / azul marino.

• Zapatillas lona: ( 1 uds. máximas anual)

Descripción : abotinado con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirable.

Color: negro / azul marino.

• Zapato de seguridad: ( 1uds. máximas anual)

Descripción: calzado hidrófugo, puntera de aluminio con membrana transpirante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, suela antideslizante, antiabrasión, resistente a aceite y antiestática, antiperforación.

Color: Azul marino / negro / marrón.

• Botas de agua ( 1 uds. máximas anual):

Descripción: fabricadas en poliuretano, puntera de aluminio con membrana transpirante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, suela antideslizante, antiabrasión, resistente a los aceite, antiestática, antiperforación.

Color: Azul marino / marrón

- Par de calcetines (36 uds. máximas anual).

• Par calcetines de invierno (18 uds. máximas anual) .

Descripción: soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. con efecto anti-presión . Con tejido 55% algodón , 15% nylon y 15% lana acrílica.

Color: negro o azul marino

• Par de calcetines de verano (18 uds. máximas anual).

Descripción: soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. Con tejido 100% algodón.

Color: negro o azul marino.

- Chaqueta caballero/señora. (9 uds. máximas anual).

• Descripción chaqueta caballero. Corte chaqueta de traje, tradicional y cómodo. Línea confortable. Hombro amplio con manga ancha. Corte con cierre de botones ,dos aberturas y bolsillos de carteras. Tejido de lana. Color: azul marino, negra.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Descripción chaqueta señora. Chaqueta de traje. Corte tradicional y cómodo. Con cierre de botones y bolsillos de carteras. Tejido de lana .Color: azul marino, negra.

- Cazadora de trabajo invierno (1 uds. máximas anual)

Descripción: Prenda tipo cazadora con bolsillos con cremallera en el bajo de la prenda y altura del pecho, abertura central con cremallera. Puños regulables. Aireación debajo de las mangas.Composición: 60% algodón, 40% poliéster, + insertos resistentes a la abrasión 100% nylon.

- Cazadora de trabajo verano (1 uds. máximas anual).

Descripción: Prenda tipo cazadora con bolsillos con cremallera en el bajo de la prenda y altura del pecho, abertura central con cremallera.Puños regulables. Aireación debajo de las mangas.Composición: 60% algodón, 40% poliéster, + insertos resistentes a la abrasión 100% nylon.

- Corbata/pañuelo (9 uds. máximas anual). [O](#)

- Confeccionada en tejido de raso o poliéster 100%. Color: azul marino, celeste, verde . Lisa o rayas.

- Anorak / <sup>3</sup>/<sub>4</sub> / Chubasquero ( 6 uds. máximas anual)

- Descripción: prenda tipo Anorak o tres cuartos ligera de peso con capucha. Resistencia al frío y al agua. Cierre cremallera.  
Color azul marino., negro.

De cada tipo de prenda, el personal destinatario elegirá una prenda de **entre** los 3 modelos presentados por la empresa adjudicataria, conformando así la equipación individual según **su** categoría profesional.

### 3.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

3.1. La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal laboral para tomar medidas o tallaje, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

Asimismo, la empresa deberá tener en dicha dependencia un modelo de cada talla para todas las prendas o calzados ofertados, y disponibles para las pruebas del personal.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3.2. Formalizado el contrato, la persona responsable del mismo en la Administración podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne los requisitos exigidos en el apartado 3.1 y corroborará que las características de las prendas se corresponden con las descritas en la oferta presentada.

3.3. La empresa adjudicataria deberá facilitar, antes del inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un plazo máximo de 2 días.

3.4. Formalizado el contrato y conforme a lo expuesto en el punto 3.2 anterior del PPT, desde el Servicio Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla; remitirá a la empresa adjudicataria, la relación del personal con derecho a vestuario de ropa de trabajo, indicando las prendas que corresponden según la categoría profesional y periodicidad de las mismas. Para siguientes ejercicios en el caso de prórroga, dicha relación será remitida por el servicio de administración general y contratación de la Delegación de Empleo en la primera quincena del mes de abril.

3.5. La empresa adjudicataria se compromete y procederá a citar al personal laboral destinatario con una semana de antelación para la toma de medidas, elección de las opciones presentadas y cuantas acciones sean necesarias, con una semana de antelación, a efectos de evitar disfunciones en el normal desarrollo del trabajo en la Administración Pública. La empresa adjudicataria se compromete a emitir por triplicado un conforme “Nota nominativa de pedido” de ropa vestuario detallándose la relación de prendas aceptadas por el trabajador para su posterior entrega, otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador y el tercero se enviara a través de correo electrónico a la cuenta de correo facilitada por el servicio de administración general y contratación a la persona responsable designada por la empresa adjudicataria.

3.6. Las prendas a entregar son las recogidas en el apartado 2.7 del presente pliego, sin que se puedan suministrar otras distintas, salvo en los casos y con las condiciones previstas en el apartado 3.9. del PPT, debiendo ser comunicado previamente al responsable del contrato y autorizado por este.

3.7. En caso de que la adjudicataria no disponga de alguna de las prendas y/o calzado, en el momento de presentarse el personal una vez citado, por razones excepcionales debidamente justificadas, deberá volver a citar a los afectados en un plazo máximo de 10 días naturales.

3.8. Si para la tercera y última citación no se pudiera suministrar alguna prenda o calzado, por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas y/o calzado que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y calzado que se entreguen sean mínimo de igual calidad que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

3.9. Una vez finalizadas las pruebas de tallaje, la selección por parte del personal laboral del modelo de cada prenda que corresponda y que las prendas estén dispuestas para la entrega, estas serán empaquetadas por la empresa adjudicataria indicando nombre y apellidos de la persona a que correspondan y se remitirán de una sola vez a la sede de delegación de empleo Edificio Administrativo Bermejales, Avda. de Grecia, a la atención del Servicio de Administración General y Contratación de la Delegación territorial, donde, una vez realizadas las comprobaciones oportunas por parte del responsable del contrato o persona en quien delegue, se hará entrega a cada interesado.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En cada albarán nominativo de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre y apellidos del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas
- d) Firma del trabajador

3.11. Se realizará una entrega de vestuario a los interesados por la totalidad de las prendas que le correspondan, en un plazo igual o menor a 60 días naturales desde, salvo mejoras, comprometido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, tomándose como referencia la fecha de recepción de la relación del personal con derecho a vestuario de trabajo remitida por a la adjudicataria una vez formalizado el contrato, indicada en el punto 3.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. La entrega debe efectuarse siempre antes de la finalización del segundo trimestre de cada ejercicio, de acuerdo con el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal por sustituciones o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia por baja, enfermedad) no hayan podido recibir el vestuario que les correspondiese en la entrega inicial, la empresa adjudicataria deberá proceder a lo recogido en el punto 3.1, punto 3.5.

3.12. El abono por parte de la Delegación Territorial de Empleo en Sevilla se realizará atendiendo a la relación de personal con derecho a vestuario de trabajo enviada y una vez recepcionado el suministro de conformidad con lo establecido en esta Memoria y previa presentación de la correspondiente factura.

#### **4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

- El licitador deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todos sus componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la persona adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la persona adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Cualesquiera otros gastos que tengan lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.
- Asimismo, será por cuenta de la persona adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- La empresa adjudicataria garantizará, al menos por un plazo de seis meses desde su entrega, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a la sustitución sin coste adicional alguno en el plazo de 10 días hábiles desde su notificación, todo ello sin perjuicio de las garantías legalmente exigibles.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		13/04/2026 09:55:28	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwGPtq8nVO646guqmFY2mJ623n8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	